República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. 007, llegado del Juzgado 15 Civil Municipal de Cartagena, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No13001-40-03-015-2023—00575 presentado por EL BANCO DE BOGOTA contra MARIA JOSE NAVARRO PASCUALES y viene para realizar diligencia de secuestro. Provea. RADICADO INTERNO: 13-052-4089-001-2024-00211-00

Arjona, marzo 14 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese el presente Despacho Comisorio No. 007, llegado del Juzgado 15 Civil Municipal de Cartagena, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No13001-40-03-015-2023—00575 presentado por EL BANCO DE BOGOTA contra MARIA JOSE NAVARRO PASCUALES y viene para realizar diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Comisiónese la inspección de Policía de esta localidad para la práctica de la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-236189, ubicado en este municipio predio denominado San Juan de las Palmas. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Nómbrese como secuestre a JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS quien puede ser notificado en la dirección electrónica gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com y teléfono de Contacto No. 3006538705. Si acepta el cargo, désele la debida posesión.

CUARTO: Remítase lo actuado a su lugar de origen una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 030, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 15 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario